

Santiago, 10 OCT. 2017

VISTOS:

- 1) La Notificación de Operación de Concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 02773-17, de fecha 17 de julio de 2017 ("Notificación"), relativa a la Adquisición de ciertas sociedades de JBS S.A. ("JBS") por parte algunas sociedades relacionadas de Minerva S.A. ("Minerva" y conjuntamente las "Partes"), con la cual Minerva pasará a ser propietaria del 100% de las acciones representativas de la totalidad del capital social de las sociedades de JBS ("Empresas Target") (la "Operación");
- 2) La resolución dictada por esta Fiscalía con fecha 28 de agosto de 2017, que dio inicio a la investigación relativa a la Operación;
- 3) El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía de fecha 6 octubre de 2017 ("Informe");
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 39 y 54 del del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que tanto Minerva como JBS participan del mercado de la comercialización de carne de vacuno en Chile, a través de importaciones provenientes principalmente desde Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina.
- 2) Que la Operación genera aumentos mínimos en los índices de concentración en el mercado nacional, pues las Partes continúan por separado abasteciendo el mercado local, de forma que la participación de mercado que Minerva agrega, JBS, por su parte, la disminuye.
- 3) Que, sin perjuicio de lo anterior, la Operación genera un aumento significativo de la participación de mercado de Minerva en el faenamiento, corte y embalaje de carne de vacuno en Paraguay, siendo dicho país uno de los principales proveedores de carne de vacuno de Chile.
- 4) Que, no obstante lo señalado, los actores locales, en caso de verse enfrentados a aumentos de precios, cuentan con diversas alternativas para sustituir la carne de vacuno paraguaya, principalmente con aquella proveniente desde Brasil.
- 5) Que, dado lo anterior y tal como da cuenta el Informe de la División de Fusiones, esta Fiscalía no detectó riesgos con aptitud suficiente para reducir sustancialmente la competencia en el mercado de la comercialización de la carne de vacuno en nuestro país.

- 6) Que, en consecuencia, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBESE** la Operación de Concentración entre Minerva y JBS en forma pura y simple. La presente aprobación no implica pronunciamiento alguno en cuanto a la existencia o no de una infracción al artículo 3 bis del DL 211 por las Partes de la Operación y que es objeto de la investigación Rol FNE F-92-2017.

2°.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F-88-2017.


MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)




DFR